CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409

CONTRATO N° 143/2018

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal. San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DECANO EN EJERCICIO PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA**, con Cédula de Identidad **Nº 854.678**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. (DIPROAN)** con R.U.C. 80003833-9, domiciliada en PITIANTUTA 860 E/RCA DE SIRIA Y LIBERTAD, República del Paraguay, representada para este acto por_el **SR. MARCO PABLO MENDOZA MALLORQUIN**, con Cédula de Identidad N° 1.335.320, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta o Nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere;

(b) Contrato y orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2212/2018.-

Mendoza
DIPROAN S.R. L.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DIPROAN S.R.L.									
Ítem	Código del catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	51152001-001	Besilato de Atracurio Ampolla	unidades	ampollas como minimo de 5 ml	800	TRACUR 50 MG	CRISTALIA BRASIL	20.350	16.280.000
6	51142905-005	Clorhidrato de Bupivacaina	unidades	frasco ampollas como minimo de 20 ml	250	NEOCAINA 0,5% C/V FCO AMP 20ML STERILE PACK	CRISTALIA BRASIL	20.500	5.125.000
7	51142220-001	Fentanilo ampolla	unidades	ampollas como minimo de 2 ml	5.000	FENTANEST AMP x 2ML STERILE PACK	CRISTALIA BRASIL	7.200	36.000.000
8	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	unidades	frasco ampolla como minimo de 20 ml	350	XYLESTESIN 2% S/V FCO. AMP X 20ML STERILE PACK	CRISTALIA BRASIL	11.300	3.955.000
9	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica - ampolla	unidades	caja conteniendo 25 ampollas como minimo de 4 ml.	400	NEOCAINA 0,5% PESADA AMP x 4ML STERILE PACK	CRISTALIA BRASIL	17.800	7.120.000
10	51142905-005	Clorhidrato de Bupivacaina	unidades	frasco ampollas como minimo de 20ml	150	NEOCAINA 0,75% S/ EPINEFRINA AMP x 20ML STERILE PACK	CRISTALIA BRASIL	23.000	3.450.000
19	51151715-001	Efedrina Sulfato	unidades	Ampollas como minimo de 1 ml	300	EFEDRIN 50MG AMP. x 1ML	CRISTALIA BRASIL	8.900	2.670.000
26	42221503-005	Cateter intravenoso periferico	unidades	unidades	3.000	TRO-VENOCATH PLUS Nº 20G (CATÉTER PUNZOCATH Nº 20G)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG ALEMANIA	4.200	12.600.000
27	42221503-005	Cateter intravenoso periferico	unidades	unidades	3.000	TRO-VENOCATH PLUS Nº 18G (CATÉTER PUNZOCATH Nº 18G)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG	4.200	12.600.000
30	41123403-002	Equipo Macrogotero	unidades	unidades	8.000	TRO-SOLUSET G (EQUIPO COMPLETO DE SUERO Nº 21G)	TROGE MEDICAL GMBH HAMBURG	2.100	16.800.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									116.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 116.600.000 (GUARANIES CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Pablo Mendoza
DIPROAN S.R. L.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

GMV/DCP/LRD/emlv

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

CODIGO DE CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO
51152001-001	800	Besilato de Atracurio Ampolla
51142905-005	250	Clorhidrato de Bupivacaina
51142220-001	5.000	Fentanilo ampolla
51142904-003	350	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable
51142905-001	400	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica - ampolla
51142905-005	150	Clorhidrato de Bupivacaina
51151715-001	300	Efedrina Sulfato
42221503-005	3.000	Cateter intravenoso periferico
42221503-005	3.000	Cateter intravenoso periferico
41123403-002	8.000	Equipo Macrogotero

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" ID 355.409

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha 20 DIC. 2018

SR. MARCO PABLO MENDOZA MALLORQUIN
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. (DIPROAN)

Pablo Mendoza
DIPROAN S.R. L.

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO – F.C.M. – U.N.A